

Libro de Actas y Acuerdos Municipales que la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, llevará durante el corriente año, el cual consta de doscientas cincuenta páginas, selladas todas con el sello de esta Oficina, firmada la primera y rubricada la última por el suscrito Alcalde Municipal.- Alcaldía Municipal: Chirilagua, uno de enero de dos mil catorce.

ACTA NUMERO UNO.- Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **nueve** horas del día **tres** de **enero** del año dos mil **catorce**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor, JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Síndico Municipal y la Secretaria de actuaciones SANDRA YANIRA GARCÍA DE CAMPOS.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior
2. Autorización para elaborar Libro de Actas Mecanizado
3. Fondo Circulante
4. Fondo de Monto fijo para cambio
5. Refrenda de Licencias para la venta de Licor
6. Establecimiento de pago de Dietas a Concejales
7. Autorización a Tesorera para Compra de Especies Municipales
8. Autorización Tesorero para el Retiro de Fondo FODES/ISDEM 75%
9. Presentación de Solicitud de Permiso del Señor JOSE MAURICIO MARTINEZ, Síndico Municipal
10. Refrenda de Nombramiento de Personal que labora en esta Alcaldía Municipal
11. Presentación permiso por el Señor Síndico Municipal
12. Refrenda de Nombramientos de Personal Municipal permanente
13. Nombramiento de Encargado de Archivo Institucional
14. Presentación de Ante proyecto de Ley de Impuesto para su aprobación
15. Renovación de Contrato del señor CARLOS ERNESTO MARAVILLA
16. Renovación de contrato de Tripulantes del tren de aseo
17. Compra de Ataúdes para fallecidos de Escasos Recursos Económicos
18. Renovación de contratos para barrenderos de fin de semana
19. Presentación de detalle de gastos para su aprobación
20. Asuntos varios

1) En primer lugar se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin modificación.- 2) Se habló en relación con la autorización que la Municipalidad debe dar

para que se lleve el libro de Actas y Acuerdos Mecanizado, del cual ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO.**- La Municipalidad en VISTA que es necesario autorizar para que la Secretaria Municipal lleve el presente libro mecanizado POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal ACUERDA: **1.** Autorizar a la señora Sandra Yanira García de Campos, Secretaria Municipal, para que trabaje el Libro de Actas y Acuerdos por medio Electrónico.- **2.** Establecer la fuente número doce, para el tamaño de la letra, Espacio doble, Tipo de letra Times New Román, Los apartados importantes deberán siempre oscurecerse para poder identificarlos.- Comuníquese.- **3)** En este punto se procedió a dialogar en relación con la creación del Fondo Circulante de caja Chica, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario que exista un fondo circulante con el cual se pueda realizar gastos pequeños para el funcionamiento de esta Alcaldía, y se pueda realizar cancelaciones rápidas y en efectivo, el cual será reintegrado dos veces al mes, debiéndose liquidar al final de cada año, por lo que la Municipalidad Acuerda: 1) Nombrar a la señora **Evangelina Lemus de Berrios**, Auxiliar del Registro del Estado Familiar como Encargada del Fondo Circulante, de Caja Chica.- 2) Autorizar a la Señora **GERTRUDIS CONCEPCION OLMOS DE ESPINOZA** con funciones de Tesorero para que entregue Cheque por la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00)** para la creación del Fondo Circulante de Caja Chica, El cual será elaborado de la cuenta Fondos Municipales, a nombre de la Señora Evangelina Lemus de Berrios, Encargada del Fondo Circulante de Caja Chica.- Comuníquese.- **4)** Se trató punto relacionado con la creación del fondo de monto fijo, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario que en el Departamento de Colecturía exista

un Fondo de monto fijo para el cambio de billete de menor denominación, Moneda níquel, para dar vueltos a los contribuyente cuando efectúan la cancelación de las Tasas e impuestos por diferentes servicios que esta Alcaldía presta, debido a que no se cuenta con una Empresa financiera en la cual se pueda obtener dinero en efectivo de menor denominación POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Crear el Monto fijo por la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00).**- 2. Nombrando como responsable del manejo de los fondos a la señora **CARIDAD DEL CARMEN PARADA DE PEREZ**, quien respaldara el manejo de los fondos con la garantía respectiva.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que emita cheque por la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES, (\$ 500.00)** de la Cuenta Fondos Municipales, a nombre de la señora Caridad del Carmen Parada de Pérez, Encargada del fondo de Monto Fijo, para el cambio de dinero de menor denominación.- Comuníquese.- 5) En este punto se habló en relación con la refrenda de Licencia para la venta de Bebidas Alcohólicas **ACUERDO NUMERO CUATRO:** La Municipalidad EN VISTA que es necesario refrendar las Licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas en los primeros quince días de cada año según lo establecido en la Ley Reguladora de La Producción y Comercialización del Alcohol a todas las Personas que poseen expendios de Agua Ardiente POR TANTO esta Municipalidad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base a lo establecido en el artículos treinta y uno, inciso primero de la Ley Reguladora de la producción y comercialización del Alcohol y de las bebidas Alcohólicas, ACUERDA: REFRENDAR LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENBASADAS Y FRACCIONADAS, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil

trece, señalándose como horario de funcionamiento el establecido en La Ley Reguladora de la producción y Comercialización del Alcohol y de las bebidas alcohólicas, a los siguientes propietarios de Establecimientos Registrados en los Libros de Cuentas Corrientes que se llevara durante el Corriente año:

NOMBRE DEL PROPIETARIO	LUGAR DE FUNCIONAMIENTO
JOSE DIMAS FRANCO CARRANZA	CANTON EL CUCO
FRANCISO HUMBERTO RODRIGUEZ	BARRIO EL CALVARIO, CHIRILAGUA
DORA ALICIA BENAVIDES	CASERIO PLAYA GRANDE,
JOSEFA MEMBREÑO REQUENO	CANTON LA ESTRECHURA
ANTONIO PORTILLO TREJO	CASERIO EL CHILAR
CRISANTA CARDOZA GUEVARA	CASERIO PUERTO VIEJO
ROSA AMELIA MARTINEZ LEMUS	CANTON EL CUCO
JULIO CESAR PINEDA	CANTON EL CUCO
JOSE ANTONIO VASQUEZ BENITEZ	CANTON EL CUCO
WILLY ERICK RAMOS GARCIA	Bo. EL CALVARIO, CHIRILAGUA
JORGE LUIS ALFARO CORTEZ	CANTON EL CUCO
WILLY ERICK RAMOS GARCIA	Bo. BRISAS DE ORIENTE
SANTIAGO GUZMAN	CANTON LA ESTRECHURA
JUANA DELMIRA GUZMAN	CANTON TIERRA BLANCA
MARIA VIRGINIA RAMOS	CANTON EL CUCO
DOLORES RAMOS	CANTON EL CUCO
SEBATIANA CAMPOS DE ALFARO	CANTON SAN PEDRO

Comuníquese.- **6)** En este punto se habló en relación con las dietas que devengarán los Concejales por la asistencia a Sesiones del Concejo, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCO.-** La Municipalidad EN VISTA que el Código Municipal estable en Artículo cuarenta y seis que los Regidores Propietarios y Suplentes, podrán devengar dieta por cada sesión a la que asistan previa convocatoria, y esta podrá ser fijada por el Concejo de acuerdo a la Capacidad Económica del Municipio, no debe exceder de

cuatro dietas al mes, POR TANTO la Municipalidad en base a lo establecido en el artículo cuarenta y seis del Código Municipal ACUERDA: 1) Establecer un pago de dieta por sesión asistida de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 125.00), las cuales no excederán de cuatro sesiones, haciendo un monto de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00).- 2) Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de acuerdo al Presupuesto Municipal para el corriente año, cancele el pago de dietas por sesión asistida cada mes a los Miembros de Concejo, la cual será depositada a cuenta Bancaria Personal a partir del mes de enero del corriente año .- Comuníquese.- 7) En este punto se habló sobre la autorización que se debe dar al ISDEM y a la señora Tesorero para la compra de especies Municipales, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo doscientos tres y doscientos cuatro de la Constitución de la República, y los Artículos treinta numeral catorce treinta y uno numeral cuatro del Código Municipal ACUERDA: 1) Autorizar a la Tesorería del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**, para que haga los descuentos por el suministro de Especies Municipales de la asignación correspondiente a Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las especies Municipales que se requieren dentro del Ejercicio Financiero del año dos mil catorce.- 2) Autorizar a la señora **Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza**, Tesorero Municipal, para que pueda retirar las Especies Municipales necesarias durante el año dos mil catorce.- Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”.- Certifíquese.- 8) Se habló en relación con la Autorización que necesita la señora Tesorero para realizar el retiro de los

Fondos FODES/ ISDEM, de las Oficinas del ISDEM, del cual La Municipalidad

ACUERDA: ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinosa, para que se presente a las Oficinas del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ha retirar la asignación FODES de cada mes, que ha sido asignada a este Municipio, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinosa, Tesorera Municipal para que se presente cada mes a retirar la asignación FODES/ISDEM , a las Oficinas del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, así mismo se Autoriza al Señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, Alcalde Municipal, para que a falta de la señora Gertrudis Concepción pueda efectuar el respectivo retiro de la Asignación FODES/ISDEM.- Comuníquese.- **9)** Se habló en relación con la cuota de aportación para COMURES, La Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO OCHO.-** La municipalidad EN VISTA que somos Miembros de COMURES y que esta Institución subsiste de las cuotas de afiliación que esta Municipalidad aporta mensualmente, dado a que la Gestión que ellos como Corporación realizan para el beneficio de todas las Municipalidades de nuestro Paiz es muy importante ya que contribuye para un mejor Desarrollo de la Gestión Municipal, POR TANTO esta municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente **ACUERDA: 1)**Establecer como cuota que esta municipalidad aportara a COMURES la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 850.00)** mensuales, a partir del mes de enero del año dos mil catorce, **2)**Autorizar al Tesorero del ISDEM para que descuente la cuota que esta municipalidad aporta como socio de COMURES por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$850.00)** mensuales, deberá ser

retenida del veinticinco por ciento del Fondo FODES – FUNCIONAMIENTO.-
Comuníquese.- **10)** Se habló en relación con la cuota de aportación a ASIGOLFO, La
Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO NUEVE.**- La municipalidad
CONSIDERANDO que somos parte de La Asociación Intermunicipal del Golfo de Fonseca
“ASIGOLFO” y como miembros tenemos que aportar una cuota de sostenibilidad a dicha
asociación para su buen funcionamiento POR TANTO esta municipalidad en uso de las
facultades legales que le confiere el código municipal vigente ACUERDA: 1. Establecer
como cuota que esta municipalidad aportara a ASIGOLFO, la cantidad de **DOSCIENTOS
00/100 DOLARES (\$ 200.00)** mensuales, a partir del mes de enero del año dos mil catorce,
2. la cuota que esta municipalidad aporta como socio de ASIGOLFO que es de
DOSCIENTOS 00/100 (\$ 200.00) mensuales, será retenida del veinticinco por ciento del
Fondo FODES – FUNCIONAMIENTO por el ISDEM.- 3. Autorizar al tesorero municipal
para gestionar ante el ISDEM que la cuota que la municipalidad aporta como socios de
ASIGOLFO sea entregada a través de ISDEM a ASIGOLFO.- Comuníquese.- **11)** Se habló
en relación con la solicitud presentada por el Señor José Mauricio Martínez, Síndico
Municipal, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIEZ.**- La
Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por el Señor JOSE MAURICIO
MARTINEZ PEREZ, Síndico Municipal, quien solicita permiso para ausentarse de esta
Alcaldía durante cuatro días contados a partir del día trece al dieciséis, del mes de enero del
corriente año, presentándose a sus labores el día diecisiete del mismo mes, por motivos de
fuerza mayor, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: Autorizar el permiso solicitado
por el señor José Mauricio Martínez Pérez, para ausentarse de sus labores los días trece,
catorce, quince y dieciséis de enero del corriente año.- Comuníquese.- **12)** Se habló en

relación con la refrenda de nombramiento del Personal que labora interno y externo de esta Alcaldía Municipal, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO ONCE.**- La Municipalidad CONSIDERANDO: I. Que es necesario e importante refrendar los nombramientos del Personal que labora interno y externamente para esta Alcaldía Municipal y que aparecen contratados de una forma permanente, cuyos salarios se cancelan mediante la Planilla Ordinario de pago; II. Que durante el año que recién finalizo, cada uno de los Empleados ha demostrado capacidad para desempeñar el cargo que se le ha sido asignado, haciéndolo de una forma eficaz; III. Que es necesario hacer cambios en algunos departamentos ya que es importante que los Empleados conozcan y aprendan las actividades que se desarrollan en las diferentes Unidades, POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Refrendar los nombramientos de cada uno de los Empleados que laboran en esta Alcaldía en modalidad de permanencia, cuyos salarios son cancelados a través de la planilla ordinaria de pago.- 2. Se nombra como Encargado de la Unidad Ambiental al señor JEXON GUADALUPE CHAVEZ REYES, quien se desempeñó en el año recién pasado como Auxiliar del Departamento de Contabilidad, dicho nombramiento inicia a partir de este día, devengando el mismo salario.- 3. Informar al Departamento de Tesorería para que realice el respectivo cambio en la Planilla de pago Ordinaria del Personal Permanente.- Comuníquese.- **13)** En este punto se habló en relación con el nombramiento del Encargado de Archivo Institucional, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOCE.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario nombrar a un encargado de Archivo Institucional, ya que es importante la custodia de toda la información existente de una Forma Ordenada y segura, con mecanismos que faciliten la búsqueda en el momento que se necesite, así como también el resguardo de toda

las adquisiciones de materiales de Oficina, necesarios para el funcionamiento de esta Alcaldía Municipal y sus dependencias, POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1. Crear el Archivo Institucional y Nombrar como Encargado al señor LUIS ERNESTO SORTO LEMUS, a partir del tres de enero del corriente año, quien se desempeñó como Encargado de la Unidad Ambiental, durante el año que recién finalizo, devengando el salario asignado anteriormente en el cargo que ostentaba.- 2. Informar al Departamento de Tesorería para que realice el cambio respectivo en la Planilla ordinaria de Pago. Se presentó el Presupuesto para el año 2014, para su aprobación, del cual la Informar al departamento de Tesorería para que realice los cambios respectivos en la Planilla ordinaria de pago de salarios.- Comuníquese.- **14)** Se presentó el ante proyecto de Presupuesto Municipal para el año dos mil catorce, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO TRECE.-** La Municipalidad EN VISTA que la comisión nombrada para la elaboración del ante proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el corriente año, ha presentado la propuesta para ser analizada y aprobada por este Concejo, para lo cual se ha estudiado detenidamente en todas sus partes y encontrando en cada una de las partidas presupuestarias los montos necesarios que se invertirán en cada una de las áreas de Gestión, así como también los ingresos que se pretenden percibir para poder llevar a cabo la ejecución de dicho presupuesto POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el artículo treinta, numeral siete ACUERDA: Aprobar las Disposiciones Presupuestarias.- 2. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos en todas sus partes para el año dos mil catorce, el cual está compuesto de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
--------	----------	-------------

51	REMUNERACIONES	\$ 674,823.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIO	\$ 768,280.00
55	GASTOS FINANCIERO Y OTROS	\$ 111,944.61
56	TRANSFERENCIA CORRIENTES	\$ 49,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJOS	\$ 686,749.30
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 258,325.40
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 13,500.00
	TOTAL RUBRO DE AGRUPACION	\$ 2,562,622.31

PRESUPUESTO DE INGRESO

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
11	IMPUESTOS	\$ 106,160.59
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 154,908.14
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3,721.50
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 38,512.72
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 487,340.00
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,462,019.13
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 54,329.00
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 255,631.00

	TOTAL RUBRO DE AGRUPACION	\$ 2,562,622.08
--	---------------------------	-----------------

Comuníquese.- **15)** Se habló en relación con la autorización para la señora Tesorero

Municipal, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CATORCE.-**

La Municipalidad EN VISTA que ha sido aprobado el Presupuesto Municipal para el fiscal

dos mil catorce, en el cual se ha establecido el pago de gastos fijos los cuales se detallan a

continuación: Pago de Planilla de Empleados Permanentes, Telefonía fija y móvil e Internet,

Agua Potable, para uso en esta Alcaldía y otras dependencias, Pago de Aportaciones y

Cotizaciones al ISSS. INPEP, AFP CONFIA Y CRECER, Pago de Cuota de Préstamos

Personales descontados a los Empleados, Suministro de Energía Eléctrica para el

Funcionamiento de Alcaldía y Dependencias y Alumbrado Público, Suministro de Agua

purificada para uso en la oficina, Pago por suministro de Combustible para los Pick-up,

Camiones y Maquinaria pesados, Maquinas Podadoras, del fondo que corresponda según

presupuesto, Suministro de Chequeras de las diferentes cuentas bancarias, certificación de

cheques, traslados de fondos descontados a contribuyentes por la renta de los diferentes

fondos a la cuenta Depósitos transitorios POR TANTO la Municipalidad en uso de las

facultades que le otorga el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la señora Gertrudis

Concepción Olmos de Espinoza Tesorero Municipal para que de la cuenta que corresponda

según presupuesto Municipal para el año dos mil catorce cancele mensualmente los gastos

fijos detallados anteriormente.- Comuníquese.- **16)** Se habló en relación con la renovación

de contrato del encargado de Mantenimiento de Casa Comunal y Apoyo logístico de

Electricista, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO QUINCE.-** La

Municipalidad EN VISTA que es necesario nombrar a una Persona para el Cargo de

Encargado de Casa Comunal y apoyo Logístico de Electricista, ya que es importante dar

mantenimiento a la Casa Comunal dado a que a diario se llevan a cabo eventos, a la vez dará apoyo al Electricista Municipal en cuanto se refiere a logística, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1) Contratar los servicios del señor CARLOS ERNESTO MARAVILLA TOBAR, como Encargado de Casa Comunal y Apoyo Logístico de Electricista Municipal, a partir del uno de enero del corriente año y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil quince, devengando un salario base de DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 270.00) Estableciéndose un pago quincenal de CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 135.00) menos el descuento del 10% de renta, .- 2) Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, Alcalde Municipal, para que en su calidad de Representante Legal firme el respectivo contrato de trabajo por un periodo de tres meses, pudiendo ser renovado a voluntad de las partes.- 3) Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales, cancele quincenal mente la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 135.00), menos el descuento del 10 % de renta, equivalente al salario mensual de DOSCIENTOS SETENTA 00/100 (\$ 270.00).- Comuníquese.- **17) Se habló en relación con la renovación de contrato de los trabajadores del tren de aseo, del cual la Municipalidad ACUERDA: ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** La Municipalidad EN VISTA que se elaboró contrato de trabajo a cada uno de los señores JOSE DAVID DIAZ MORALES, JOSE GASPAR MEMBREÑO, JOSE NERY RIVAS ROMERO, ESTANISLAO ALVAREZ GOMEZ, JULIO ANTONIO VASQUEZ RODRIGUEZ, LEONEL ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, quienes trabajan como tripulantes del Camión Recolector Municipal, para un periodo de un año, el cual vence el treinta de abril del presente año, la Municipalidad CONSIDERANDO que son

un grupo de trabajadores muy responsables, Con mucha capacidad, y con deseos de llevar a cabo sus labores para brindar un buen servicio a los Contribuyentes de las zonas que se les presta el servicio de aseo y Recolección de Desechos, POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Condigo Municipal ACUERDA: 1. Refrendar el contrato de trabajo a los Señores JOSE DAVID DIAZ MORALES, JOSE GASPAR MEMBREÑO, JOSE NERY RIVAS ROMERO, ESTANISLAO ALVAREZ GOMEZ, JULIO ANTONIO VASQUEZ RODRIGUEZ, LEONEL ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, a partir del uno de enero del corriente año al 30 de abril del año dos mil quince, como Tripulantes del Camión Recolector Municipal, devengando un salario base de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 335.56), del cual se descontara RENTA, AFP, Y EL ISSS 2. Autorizar al señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, Alcalde Municipal, para que en su calidad de representante legal de este Concejo Firme el respectivo contrato de trabajo que se elaborara separadamente por cada uno de los señores antes mencionados.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondos FODES 75 % cancele el salario JOSE DAVID DIAZ MORALES, JOSE GASPAR MEMBREÑO, JOSE NERY RIVAS ROMERO, ESTANISLAO ALVAREZ GOMEZ, JULIO ANTONIO VASQUEZ RODRIGUEZ, LEONEL ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ base correspondiente a cada uno de los señores, por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 335.56) menos el descuento de Renta, AFP y el ISSS, para lo cual se elaborara una planilla, en la que se establezca el pago y descuentos correspondientes, cancelándose las aportaciones patronales de la cuenta Gastos de Funcionamiento.- Comuníquese.- **18)** En este punto se habló en relación con la compra de Ataúdes para Personas fallecidas de escasos Recursos Económicos, del cual la

Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**- La Municipalidad CONSIDERANDO 1. Que la situación económicas es difícil para algunos habitantes del Municipio de Chirilagua, que no cuentan con un Empleo fijo, Envió de remesas o con un negocio con el cual puedan hacerse de sus ahorros, para cubrir gastos de emergencia tales como el fallecimiento de un ser querido, momento difícil en el cual recurren a esta Alcaldía para solicitar se les proporcione un Ataúd para poder dar cristiana sepultura, así como insumos para velatorio.- 2. Que en base al art.72 literal e) y art.73 párrafo segundo de LA LACAP y art. 66 y 67 de la RELACAP. Se justifican las compras mediante la modalidad de contratación directa; ya que se consideran de calificación de urgencia POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Establecer como monto de pago por el suministro de Ataúdes la cantidad máxima de **QUINIENTOS DOLARES 00/100 DOLARES (\$ 500.00)**.- 2. Nombrar como Administrador de contrato al señor CARLOS ANTONIO MEDRANO, para el caso de adquisición de Ataúdes.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que en su momento cancele el costo por Ataúdes solicitados, hasta un monto máximo de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00).- Comuníquese.- **19**) Se habló en relación con la contratación de dos personas para que se encarguen de la limpieza en la Playa del Cantón El Cuco los días sábado y Domingo, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**.- La Municipalidad EN VISTA que los señores JUAN PABLO CASTILLO GUTIERREZ y GREGORIO ANTONIO VIGIL, fueron contratados para un periodo de 5 meses comprendidos a partir del día tres de agosto hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, por lo que se hace necesario refrendar dichos contratos, ya que ello han realizados las labores asignadas de una forma

satisfactoria para este Concejo, ya que se ha logrado el objetivo deseado el cual consiste en mantener limpias las calles y la playa del Cantón El Cuco, por ser un lugar visitado por muchos Turistas Nacionales y Extranjeros, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Nombrar como Barrenderos a los señores JUAN PABLO CASTILLO GUTIERREZ y GREGORIO ANTONIO VIGIL, devengando un salario diario de DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 10.00) los días Sábado y domingo, en horario de 8: 00 a 12:00 M , y de 1:00 a 4:00 PM., por un periodo del uno de enero al veintiocho de diciembre del año dos mil catorce .- 2. Autorizar al señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, Alcalde Municipal, para que en su calidad de representante legal de este Concejo firme separadamente el respectivo contrato de cada uno de los señores JUAN PABLO CASTILLO GUTIERREZ y GREGORIO ANTONIO VIGIL.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele a cada uno de los señores antes mencionados la cantidad de DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 10.00) por día, menos descuentos del 10% de renta, correspondiente a los días sábado y domingo de cada semana, en concepto de Barrenderos de Calles céntricas y Playa de Cantón El Cuco.- Comuníquese.- 20) En este punto se presentó el detalle de gastos para su aprobación del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.**- La Municipalidad EN VISTA que se ha presentado el detalle de gastos necesarios para el funcionamiento de esta Alcaldía y el desarrollo de actividades de mucho beneficio para los habitantes del Municipio, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal: I. Para que de la cuenta Fondos Municipales cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de TRES MIL

SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 50/100 DOLARES, por traslado de fondos a cuenta Depósitos Transitorios por descuento de renta a diferentes contribuyentes durante el mes de diciembre del año dos mil trece.- 2) La cantidad de SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 60.00) para ser cancelada al señor LUCIANO LOVO LARA, por el Transporte de Miembros de la Unidad de Salud del Cantón San Pedro a la Ciudad de San Miguel, por retiro de medicamento y visita por Charlas a los habitantes de Caserío El Tablón, El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54304. 3) La cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) para ser cancelada al señor BRUNO BAUDILIO PORTILLO, por trabajos de ayudante del fontanero Municipal, durante veinte días, durante el mes de diciembre del año dos mil trece.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-51-512-51202.- 4) La cantidad de CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 160.00) para ser cancelada al señor BRUNO BAUDILIO PORTILLO, por trabajos de ayudante del fontanero Municipal, durante dieciséis días.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-51-512-51202.- 5) La cantidad de CIENTO OCHO 00/100 DOLARES (\$ 108.00) para ser cancelada al señor ROBERTO ANTONIO BERRIOS TORRES, por trabajos a realizar como ayudante de Camión Recolector Municipal, durante doce días, contados a partir del siete al veinte de enero del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-51-512-51202.- 6) La cantidad de CIENTO VEINTE 50/100 DOLARES (\$ 120.50) para ser cancelada al señor NELSON AMILCAR SEGOVIA CAMPOS, por suministro de insumos varios para camión Mercedes Benz, (Pipa), propiedad Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-541-54107-54110-54112-54118-54199.- 7) La cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 290.00) para ser cancelada a la señora MARIA ISABEL REYES DE FLORES, por el alquiler de una casa para impartir curso de Corte y confección,

con el apoyo de CIDEP, durante los meses de enero y febrero del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54317.- 8) La cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 90/100 DOLARES (\$ 276.90) para ser cancelada al señor DOMINGO AREVALO ORTIZ, por el suministro de Refrigerios servidos en celebración a los niños del Municipio.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- 9) La cantidad de SESENTA 10/100 DOLARES (\$ 60.00) para ser cancelada al señor DOMINGO AREVALO ORTIZ, por el suministro de tres canastas Navideñas, que fueron entregadas a Personas de la Comunidad de Loma Aislada, de esta Jurisdicción.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- **21)** En este punto se hablo de diferentes temas que surgieron durante el desarrollo de la sesión los cuales se detallan a continuación: **1.** Se hablo en relación con el traslado de fondos que debe hacerse de la cuenta Fondos Municipales a la cuenta Fondos FODES 75%, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTE.-** La Municipalidad EN VISTA que la asignación FODES no ha sido entregada, y que es necesario realizar el pago del combustible que se suministra para el funcionamiento del Camión Recolector Municipal y Maquinaria pesada por lo que se hace necesario realizar un préstamo de Fondos a la cuenta Fondos Municipales para cubrir el pago por suministro de combustible, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal vigente ACUERDA: Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que en calidad de préstamo traslade de la cuenta Fondos Municipales a la cuenta fondos FODES 75% la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,800.00), para realizar la cancelación por suministro de diesel para el Camión Recolector Municipal y Maquinaria pesada, a la vez para que cuando haya disponibilidad financiera en la cuenta FODES 75% realice la respectiva

cancelación en concepto de pago a la cuenta Fondos Municipales.- Comuníquese.- **2.** Se habló en relación con la asignación de fondos para la celebración de Fiestas Patronales de Cantones y Caseríos del Municipio, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.**- La Municipalidad EN VISTA que a nivel de Municipio se celebran las fiestas Patronales de cada uno de los cantones y Caseríos, así como del casco urbano dado que ya la Ley establece el pago del 5% de fiesta Patronal en cada uno de los servicios que presta, por lo que esta Alcaldía debe aportar a cada una de las Comunidades para la celebración de las Fiestas Patronales, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Establecer como monto máximo para la celebración de las Fiestas Patronales en Cantones y Caserío de este Municipio la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00) para las fiestas en los Caseríos y CINCO MIL 00/100 (\$ 5,000.00) para la celebración en los Cantones, los cuales pueden ser invertidos en pólvora, Disco Móvil y otros.- Comuníquese.- **3.** Se habló en relación con la refrenda de contrato del Auditor Interno Municipal para el presente año, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario refrendar el Contrato de Trabajo del Licenciado CARLOS ANDRES ROMERO, Auditor Interno, quien ha desempeñado dicho cargo durante el año anterior, quien se ha desempeñado muy Profesionalmente, con conocimiento de las labores Municipales, brindado la asesoría adecuado en los momentos que se le ha solicitado, lo cual contribuye a un mejor desempeño de la Gestión Municipal POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el artículo ciento seis inciso segundo ACUERDA: Dar continuidad al contrato firmado anteriormente atendiendo la cláusula establecida que dice: QUE EL CONTRATO SERA PRORROGABLE A CRITERIO DEL CONCEJO

MUNICIPAL, en el que se contrata al Licenciado CARLOS ANDRES ROMERO, como Auditor Interno de esta Alcaldía a partir del uno de enero al treinta y uno de mayo del año dos mil catorce, devengando un salario de SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 700.00), mas prestación de ISSS, en horario establecido de dos días que serán Lunes y Miércoles de cada semana de una a cuatro de la tarde, y cuando sea necesario días adicionales de la semana o fin de semana según sea el caso.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento cancele mensualmente la cantidad de **SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 700.00)**, mas aportaciones por pago de ISSS, se aplicaran descuentos de renta e ISSS.- Comuníquese.- **4.** Se habló en relación con la refrenda de contrato de Trabajo del Jurídico Municipal, del cual la Municipalidad **ACUERDA:ACUERDO NUMERO VEINTITRES**.- La Municipalidad **EN VISTA** que el contrato de Trabajo del Licenciado WILLIAM ANTONIO FUENTES LOPEZ, Jurídico de esta Alcaldía finalizo el día treinta de diciembre del año dos mil trece, para lo cual se hace necesario la elaboración de un nuevo contrato ya que El Licenciado Fuentes ha desarrollado sus labores de una forma satisfactoria para este Concejo, debido a que el beneficio que se está brindado a la Población es de mucha ayuda, así como la elaboración de los diferentes Documentos para la legalización de Propiedades de esta Alcaldía, **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** 1. Dar continuidad al contrato firmado anteriormente atendiendo la cláusula establecida que dice: **QUE EL CONTRATO SERA PRORROGABLE A CRITERIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, en el que se contrata al Licenciado WILLIAM ANTONIO FUENTES LOPEZ, como Jurídico de esta Alcaldía a partir del uno de enero al treinta y uno de mayo del año dos mil catorce, devengando un salario base de

OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 800.00), se aplicara el descuento del diez por ciento de renta, en horario de ocho a doce del mediodía, de Lunes a Viernes, atribuyéndosele las labores de Asesoría Legal, Asistencia Legal al Ciudadano , Trabajos de Abogacía y Notariado

- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento cancele al Licenciado WILLIAM ANTONIO FUENTES LOPEZ, en concepto de Jurídico de esta Alcaldía la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 800.00) mensuales, del cual se aplicara el descuento del diez por ciento de renta.- Comuníquese.-

5. Se habló en relación de la contratación de una Persona para que se encargue de las labores de mitigación para la prevención de enfermedades por los criaderos de zancudo y Mosca, del cual la Municipalidad ACUERDA:

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- La Municipalidad EN VISTA que es necesaria la contratación de una Persona para que se encargue de las labores de mitigación de criaderos de zancudo y mosca para la prevención de enfermedades tales como Dengue, Diarrea, Etc. ya que es importante resguardar la salud de cada uno de los habitantes del Municipio de Chirilagua, para una mejor calidad de vida , dado que se realizan actividades periódicas en coordinación con la Unidad de Salud de esta Ciudad, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

1. Contratar los servicios del señor MAURICIO ANTONIO AGUILAR, como Encargado de Actividades anti vectoriales en prevención y mitigación de enfermedades tales como dengue, y otras.-

2. Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, Alcalde Municipal, para que en su calidad de representante legal de este concejo firme el respectivo contrato de trabajo, a partir del día once de enero do dos mil catorce hasta el treinta de abril del año dos mil quince.-

3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para

que de la cuenta Fondos Municipales cancele la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00) al señor MAURICIO ANTONIO AGUILAR, por trabajos de Encargado de Actividades anti vectoriales en prevención y mitigación de enfermedades tales como dengue, y otras, menos el descuento del diez por ciento de renta, mas aguinaldo en el mes de diciembre del corriente año.- Comuníquese.- 6. En este punto se habló en relación con el transporte de agua a diferentes Comunidades del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.**- La Municipalidad EN VISTA que existen varias Caseríos como son Llano de Las Rosas, La Balastrella, Las Guayabas y El Tablón, ambos del Municipio de Chirilagua, que no cuentan con el servicio de agua Potable, para lo cual deben recorrer largas distancias para poder obtener tan vital liquido, la Municipalidad CONSIDERANDO que el agua es fundamental para el desarrollo humano, de gran utilidad para cubrir necesidades básicas como son los oficios de la casa, Consumo, Higiene corporal, Etc. Con lo cual se contribuye a una mejor calidad de vida de los habitantes de las comunidades que lo necesita, previniendo así el padecimiento de enfermedades por bacterias, dado a que se cuenta con el equipo necesario como es Camión Cisterna propiedad Municipal POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Autorizar el transporte de agua cuando sea necesario a los Caseríos Llano de Las Rosas, La Balastrella, Las Guayabas, El Tablón.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal para el pago de suministro de combustible para el Camión Cisterna Municipal, así como el Pago de Motorista y Ayudante para llevar a cabo las labores de Transporte de agua a las Comunidades antes mencionadas, sean cancelados de la cuenta Fondos Municipales, Fondos FODES/ISDEM 75% o 25% según sea el Caso.- Comuníquese.- 7. Se habló en relación del descuento de cuota alimenticia

que debe hacerse al señor MANUEL DE JESUS TREJO, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.**- La Municipalidad EN VISTA que existe una orden del Juez de Paz de la Ciudad de Chirilagua, para que mensualmente se le descuenta al señor MANUEL DE JESUS TREJO, ya que fue sentenciado a pago de cuota alimenticia mensualmente por sus hijos a la Señora ANA CRISTINA RIVAS SANTOS, Debiéndosele descontar a la vez en el pago del Aguinaldo el 30% sobre el monto otorgado, dichos fondos deberán ser depositados en cuenta Bancaria a favor de la señora ANA CRISTINA SANTOS, mensual mente POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Condigo Municipal ACUERDA. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza para que mensualmente descuenta del salario correspondiente al señor MANUEL DE JESUS TREJO, la cantidad de CUARENTA 00/100 DOLARES (\$40.00) y el 30% sobre el monto autorizado para el pago de Aguinaldo correspondiente al presente año, dichos fondos serán depositados a cuenta Bancaria Aperturada el Banco Scotiabank a favor de la señora ANA CRISTINA SANTOS.- Comuníquese.- 8. Se habló en relación con la renovación de contrato de la ordenanza del Centro de Rehabilitación de esta Ciudad, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.**- La Municipalidad EN VISTA que se realiza aporte para el pago de la ordenanza que labora en el Centro de Rehabilitación AMOR Y ESPERANZA, de esta Ciudad, ya que es un centro que subsiste de la colaboración simbólica que aportan los pacientes que diariamente son atendidos, para lo cual es necesario renovar el contrato firmado con la señora PETRONA RIVAS ANDRADE, para un nuevo periodo comprendido del 1 de enero de dos mil catorce al treinta de abril del año dos mil quince, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: 1.

Contratar los servicios de la señora PETRONA RIVAS ANDRADE, como ordenanza del Centro de Rehabilitación AMOR Y ESPERANZA, para el cual se dará un aporte para el pago mensual de CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 111.11).- 2. Autorizar al señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, Alcalde Municipal, para que en su calidad de Representante legal de este Concejo firme el respectivo contrato, a partir del uno de enero del año dos mil catorce hasta el treinta de abril del año dos mil quince.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele como aporte para el pago mensual de la señora PETRONA RIVAS ANDRADE, la cantidad de CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 111.11).- Comuníquese.-

9. Se hablo en relación de la renovación de Contrato de Trabajo del señor JOSE ELIDORO PORTILLO, del cual La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.**- La Municipalidad EN VISTA que el señor JOSE ELIODORO PORTILLO LARA, Auxiliar del Departamento de Proyección Social trabaja en esta Alcaldía mediante contrato que finalizo el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, por lo que dicho contrato debe ser renovado, dado a que él ha desempeñado sus funciones asignadas de una forma satisfactoria para este Concejo Municipal, POR TANTO la Municipal ACUERDA: 1. Renovar el contrato de trabajo al señor JOSE ELLIODORO PORTILLO LARA, como Auxiliar del Departamento de Proyección Social, asignándosele las actividades deportivas por ser experto en la materia, durante dieciséis meses contado a partir del tres de enero del año dos mil catorce hasta el treinta de abril del año dos mil quince, devengando un salario de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 235.00), mas aportación patronal del ISSS .- 2. Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, para que firme el respectivo Contrato de Trabajo durante un año a partir del tres de enero del año dos

mil catorce hasta el treinta de abril del año dos mil quince.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele al señor JOSE ELIODORO PORTILLO LARA, la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 235.00) menos el descuento del 10 % de renta, Cotización del ISSS, por trabajos de Auxiliar del Departamento de Proyección Social.- Comuníquese.- 10. Se habló en relación con la refrenda de Contrato al señor JOSE HUMBERTO GONZALEZ, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario que se de vigilancia en el edificio del Mercado en Construcción, para evitar que sea utilizado por pandilleros que operan en la zona, para lo cual el señor JOSE HUMBERTO AREVALO GONZALEZ, desempeña labores como vigilante en horas diurnas POR TANTO la Municipal ACUERDA: 1. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele al señor JOSE HUMBERTO AREVALO GONZALEZ, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) menos el descuento del 10 % de renta, mas el pago de aguinaldo en el mes de diciembre del corriente año, por trabajos de vigilante en Mercado Municipal en horas diurnas.- Comuníquese.- 11. Se hablo en relación con la refrenda del contrato de trabajo del señor Pedro Pablo Ríos, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TREINTA.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario refrendar el contrato de trabajo del señor PEDRO PABLO RIOS, ya que es necesario que se de vigilancia en el edificio del Mercado en Construcción, para evitar que sea utilizado por pandilleros que operan en la zona, POR TANTO la Municipal ACUERDA: 1. Renovar el contrato de trabajo al señor PEDRO PABLO RIOS, como vigilante del Edificio del Mercado Municipal en Construcción, en horas nocturnas, para un periodo de dieciséis

meses contados a partir del uno de enero del año dos mil catorce al treinta de abril del año dos mil quince, devengando un salario de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) se descontara el 10 % de renta.- 2. Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, para que firme el respectivo Contrato de Trabajo durante dieciséis meses a partir del uno de enero del año dos mil catorce al treinta de abril del año dos mil quince.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele al señor PEDRO PABLO RIOS, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) menos el descuento del 10 % de renta, más el pago de aguinaldo en el mes de diciembre del corriente año, por trabajos de vigilante en Mercado Municipal en Construcción, en horas nocturnas.- Comuníquese.- 12. Se habló en relación con la renovación de contrato del señor JOSUE ROMERO HERNANDEZ, del cual la Municipalidad ACUERDA: ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario refrendar el contrato de trabajo al señor JOSUE ROMERO HERNANDEZ, ya que es necesario que se de vigilancia en el edificio del Mercado en Construcción, para evitar que sea utilizado por pandilleros que operan en la zona, POR TANTO la Municipal ACUERDA: 1. Renovar el contrato de trabajo al señor JOSUE ROMERO HERNANDEZ, como vigilante del Edificio del Mercado Municipal en Construcción, en horario nocturno, para un periodo de dieciséis meses contados a partir del uno de enero del año dos mil catorce al treinta de abril del año dos mil quince, devengando un salario de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) se descontara el 10 % de renta.- 2. Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, para que firme el respectivo Contrato de Trabajo durante dieciséis meses a partir del uno de enero del año dos mil catorce al treinta de abril del año dos mil quince.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción

Olmos de Espinoza, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele al señor JOSUE ROMERO HERNANDEZ, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) menos el descuento del 10 % de renta, mas pago de aguinaldo en el mes de diciembre del corriente año, por trabajos de vigilante en Mercado Municipal en construcción en horas nocturnas.- Comuníquese.- 13. Se habló en relación con la renovación del contrato del señor JUAN ERIBERTO ARIAS FLORES, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.**- La Municipalidad EN VISTA que el señor JUAN ERIBERTO ARIAS realiza trabajos de encargado de baños públicos en las Instalaciones de los Malecones del Cantón El Cuco, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele al señor JUAN ERIBERTO ARIAS FLORES, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) menos el descuento del 10 % de renta, más el pago de Aguinaldo en el mes de diciembre del corriente año, por trabajos de Encargado de Baños Públicos, en las instalaciones de los Malecones del Cantón El Cuco de esta Jurisdicción.- Comuníquese.- 14. Se habló en relación con la renovación de contrato del señor SANTANA ALBERTO RIVERA, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.**- La Municipalidad EN VISTA que se ha contratado al señor SANTANA ALBERTO RIVERA para que realice trabajos de Administrador de los Malecones del Cantón El Cuco, para el cual se elaboró un contrato de trabajo que venció el día treinta y uno de diciembre del año recién pasado, por lo que se hace necesario renovar dicho contrato, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Renovar el contrato de trabajo al señor SANTANA

ALBERTO RIVERA, como Administrador de Malecones de Cantón El Cuco, de esta Jurisdicción, para un periodo de dieciséis meses contados a partir del uno de enero del año dos mil catorce al treinta de abril del año dos mil quince, devengando un salario de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) se descontara el 10 % de renta y cotización del ISSS.- 2. Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, para que firme el respectivo Contrato de Trabajo durante dieciséis meses a partir del uno de enero del año dos mil catorce al treinta de abril del año dos mil quince.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele al señor SANTANA ALBERTO RIVERA, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) menos el descuento de cotización del ISSS y del 10 % de renta, mas Aguinaldo en el mes de diciembre, por trabajos de Administrador de Malecones en el Cantón El Cuco, de esta Jurisdicción.- Comuníquese.- 15. Se habló en relación con la compra de calendarios para entregar a los Contribuyentes, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.**- La Municipalidad EN VISTA que inicia el año dos mil catorce, momento en cual se realiza la entrega de un calendario a los Contribuyentes por los diferentes servicios que presta la Alcaldía Municipal, en el cual se puede agregar la realización de los diferentes proyectos ejecutados y que son de mucho beneficio para los habitantes del Municipio, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Aprobar la compra de tres mil calendarios para ser entregados a los contribuyentes por los diferentes servicios que presta la Alcaldía, en el cual se estampara en la portada la fotografía del Concejo Municipal, y al pie de cada página mensual se estampara fotografías de Proyectos Realizados en las diferentes Comunidades del Municipio.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción

Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele el costo por la elaboración de tres mil calendarios, a la Empresa Formas Artes y Servicios S.A. de C, V. por ser la oferta más baja.- Comuníquese.- 16. Se habló en relación con el suministro de Refrigerios, almuerzo o cenas servidas en Sesiones de Concejo, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.-** La Municipalidad EN VISTA que las sesiones de concejo se realizan en jornadas de nueve de la mañana hasta las cinco o seis de la tarde, o en horario de dos de la tarde a nueve de la noche, para lo cual es necesario realizar la compra de Refrigerios, Almuerzos o Cenas, según sea el caso, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: 1. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales, cancele el costo por el suministro de Comida o Refrigerios, servidos en las diferentes sesiones celebradas por el Concejo Municipal.- Comuníquese.-** 17. El Departamento de contabilidad presento las Políticas Contables de Contabilidad para su respectiva aprobación, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.-** La Municipalidad después de revisar detenidamente las políticas Contables que definen las actividades a desarrollar por el Encargado de Contabilidad, así mismo dan lineamientos a seguir para el registro y custodia de los documentos de egresos e ingresos, para la preparación de una forma ordenada y exacta de los estados financieros, necesarios para conocer la situación financiera de la Administración Municipal, y encontrando en ellas todas aquellas herramientas que servirán para un mejor control de los registros contables POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Aprobar en todas sus partes las Políticas Contables que regirán el desarrollo de las actividades asignadas al Departamento**

de Contabilidad.- Comuníquese.- 18. Se habló en relación con el Instructivo para Regular la recepción y Suministro de Combustible a granel y en vales, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.-** La Municipalidad EN VISTA que es necesario llevar un control detallado del suministro de combustible para todos los vehículos, Camiones Pesados, y Maquinaria propiedad Municipal, por lo que es necesario que exista una herramienta en la cual se establezcan lineamientos y procesos a seguir para la solicitud de combustible ya sea a granel o en vales, **POR TANTO** la Municipalidad **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el **INSTRUCTIVO PARA REGULAR LA RECEPCION Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL Y EN VALES.-** Comuníquese.- 19. Se habló en relación con la autorización para el Alcalde Municipal para la autorización de gastos que no excedan de diez salarios mínimos, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO.-** La Municipalidad EN VISTA que es necesario autorizar al señor Alcalde Municipal, para que pueda autorizar gastos que no excedan de diez salarios mínimos, ya que se presentan emergencias que no permiten esperara hasta el día de la Sesión de Concejo para que puedan ser aprobados y poder así realizar algunos gastos, **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor **JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ,** Alcalde Municipal, para que pueda aprobar la realización de gastos que no excedan de los diez salarios mínimos.- Comuníquese.- 20. Se habló en relación con la reparación y mantenimiento de Maquinaria, Camiones y vehículos livianos del cual la Municipalidad y contratación de Maquinaria, Suministro de Repuestos, Combustibles y lubricantes **ACUERDA: ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE.-** La Municipalidad **CONSIDERANDO:** 1. Que las demandas de la población son muchas, respecto a la

reparación de caminos rurales, por lo que es importantísimo darle mantenimiento preventivo y correctivo a la red vial del municipio, ya que el deterioro de los caminos es constantes, dado que cuenta con la mayoría de red vial con características de superficie balastada y en mal estado, debido a las lluvias que arrecian la zona, en época de invierno, las cuales deterioran la superficie de rodamiento de dichas vías; 2. Que la Municipalidad cuenta con maquinaria pesada para llevar a cabo estas actividades de reparación de caminos, pero estas se encuentran en mal estado y requieren de mantenimiento continuo, lo cual imposibilita cumplir con la demanda municipal, de forma completa; 3. Que es imprescindible llevar a cabo la reparación de caminos, por lo que es necesario y pertinente tener en buen estado mecánico y a disposición inmediata, la maquinaria municipal que se usa para terracería, por lo que estas requiere de un mantenimiento constante y reparaciones correctivas, ya que debido a la demanda de la población resulta antieconómico tener la maquinaria sin el uso adecuado.- 4. Que por ser Chirilagua un Municipio situado lejos del casco urbano de la Ciudad de San Miguel, Usulután y La Unión (Municipios próximos) resulta anti-económico la postergación o diferimiento de adquisición de bienes, obras y servicios referentes a las compras de repuestos, reparaciones mecánicas varias para la maquinaria de terracería y equipo pesado de transporte; además de la adquisición de combustible y lubricantes para los mismos.- 5. Que en base al art.72 literal e) y art.73 párrafo segundo de la LACAP y art. 66 y 67 de la RELACAP. Se justifican las compras de repuestos y reparaciones mecánicas varias para la maquinaria de terracería y equipo pesado de transporte de la municipalidad mediante la modalidad de contratación directa; ya que se consideran de calificación de urgencia; 6. Que es importante el buen funcionamiento de los recursos de transporte de la municipalidad, tanto los vehículos livianos como los vehículos pesados y maquinaria para terracería, POR

TANTO en uso de las facultades que confiere La LACAP y el Código Municipal vigentes

ACUERDA: 1. Además de utilizar la maquinaria Municipal, llevar a cabo la contratación de **HORAS-MAQUINA** (no municipales) de maquinaria pesada privada, para reparar los caminos que así lo requieran, y en algunas ocasiones, realizar contrataciones de obras de mantenimiento de caminos mediante la modalidad de “COSTOS UNITARIOS”, a través, de la forma de contratación: “**TRABAJOS POR OBRA**”. de esta manera se lograra mitigar y superar la demanda del municipio.- 2. Llevar a cabo **CONTRATACIONES DIRECTAS** para las adquisiciones de obras, bienes y servicios referentes a repuestos y reparaciones mecánicas varias para la maquinaria pesada municipal utilizada para trabajos de terracería.- 3. Nombrar como administrador de contrato al señor CARLOS ANTONIO MEDRANO, para el caso de adquisiciones de obras, bienes y servicios referentes a repuestos y reparaciones mecánicas varias para la maquinaria pesada municipal utilizada para trabajos de terracería.- 4. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que de la cuenta que corresponda realice las respectivas cancelaciones de Facturas o recibos generados por los trabajos de mantenimiento de Maquinaria y vehículos livianos, suministro de repuestos, Combustibles y Lubricantes, contratación de Maquinaria pesada, etc. - Comuníquese.- 21) Se habló en relación con la compra de agua envasada para el consumo en esta Alcaldía, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUARENTA**.- La Municipalidad CONSIDERANDO: 1. Que la compra de agua envasada para el consumo en esta Alcaldía es importante, ya que a diario se recibe la visita de diferentes Personas que requieren de los diferentes servicios Municipales las cuales demandan de consumo de agua, durante el momento de espera, así como también para el Personal que labora en esta Alcaldía; 2. Que en esta Ciudad existe un depósito de agua el cual puede

realizar el suministro por un costo más bajo; 3. que de conformidad a lo establecido en el art.71 y 72 literal c), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y art.66 y 67 de la RELACAP, el titular de la institución y/o concejo municipal tiene la facultad de emitir la resolución razonada, fundamentándola, en el hecho que la contratación directa procede para la compra de bienes a un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública POR TANTO en uso de las facultades que le confiere La LACAP y el Código Municipal ACUERDA: 1. Llevar a cabo **contrataciones directas** para las adquisiciones del agua envasada para el consumo de en esta Alcaldía.- 2. Nombrar como administrador de contrato al señor CARLOS ANTONIO MEDRANO, para el caso de adquisición de agua envasada para el consumo en esta Alcaldía.- Comuníquese.- 22) Se habló en relación con la evaluación de ofertas, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO.-** La Municipalidad CONSIDERANDO: 1. Que hay inversiones y gastos municipales que requieren de agilidad y urgencia por lo que se hace necesario evitar la burocracia Municipal.- 2. Que la LACAP en el art. 20 faculta al titular de la Municipalidad la constitución de los comités de evaluación de ofertas, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: 1. Que en cuanto a los procesos de contratación directa y libre gestión **no se constituirá la comisión de evaluación de ofertas (CEO)** y se limitara, nada más, al cuadro comparativo de ofertas, para elegir el ofertante que mejores condiciones presente a la municipalidad.-2. Para los casos de licitaciones y concursos Públicos procederá siempre la conformación de dicha comisión de evaluación de ofertas, según art. 20 primer párrafo de la LACAP.- Comuníquese.- 23) Se habló en relación con

La contratación de Personal de campo del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS.**- La Municipalidad CONSIDERANDO: 1. Que existe la necesidad de contratar personal de campo (motoristas) para que se encargue de conducir la maquinaria pesada y camiones municipales, ya que actualmente solo están contratados dos motoristas que se encargan de operar toda la maquinaria pesada y el camión de volteo de recolección de basura, respectivamente.- 2. Que es importante darle seguimiento al trabajo que deba realizar la maquinaria y camiones municipales existentes, dado que por falta de personal, la maquinaria en mención y demás camiones municipales no fueron utilizados eficiente ni eficazmente.- 3. Que es importante dar seguridad a los bienes patrimoniales de la Municipalidad, tanto de diurno como nocturno, **POR TANTO** esta Municipalidad ACUERDA: 1. Contratar motoristas, vía contrato por servicios diario; excepto, los ya contratos por la Administración Municipal, para que operen la maquinaria pesada (motoniveladora, retroexcavadora, rodo liso vibratorio, etc), camiones de volteo y cisterna (pipa).- 2. Contratar los servicios de vigilancia diurna y nocturna para la Casa Comunal y Mercado Municipal (en construcción).- Comuníquese.- 24. Se habló en relación con la solicitud presentada por habitantes de la Colonia Nueva de esta Ciudad, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES.**- La Municipalidad **EN VISTA** que la Comunidad de la Colonia Nueva, del Barrio El Calvario de esta Ciudad ha solicitado un empedrado fraguado sobre calle que conduce hacia dicha Colonia, ya que en temporada de invierno es intransitable debido a que el agua lluvia no corre, ocasionando emposamiento sobre la vía, dado que son muchas familias las que serían beneficiadas y que la temporada de verano es propicia para llevar a cabo la ejecución del Proyecto solicitado, **POR TANTO** esta Municipalidad en uso de las facultades que le confiere

el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto **“EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE QUE CONDUCE A COLONIA NUEVA DE BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.**- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS

(Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 25. Se habló en relación con la necesidad que existe de llevar a cabo obras de limpieza y desalojo en Calle , del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario realizar obras de limpieza y desalojo de ripio en calle que conduce desde Cantón Guadalupe a Caserío El Nispero, ya que debido al deslizamiento de tierra durante la temporada de invierno la calle es intransitable peatonalmente y vehicular, por lo que se hace necesario y urgente llevar a cabo dichas obras POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le Confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el gasto **“LIMPIEZA Y DESALOJO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON GUADALUPE A CASERIO EL NISPERO, CANTON GUADALUPE, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.**- 2. Forma de Contratación: por Administración directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Por ser un gasto por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS le dará el debido

seguimiento como administrador de contrato.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 (\$1,500.00) para llevar a cabo el gasto “LIMPIEZA Y DESALOJO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON GUADALUPE A CASERIO EL NISPERO, CANTON GUADALUPE, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. Ejecutar el gasto “LIMPIEZA Y DESALOJO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON GUADALUPE A CASERIO EL NISPERO, CANTON GUADALUPE, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.- Comuníquese.- 26. Se habló en relación con la construcción de una Aula provisional en el Centro Escolar del Caserío El Rucio, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO.**- La Municipalidad EN VISTA que urge la Construcción de una Aula provisional en el Centro Escolar del Caserío El Rucio, ya que iniciara en los próximos días el año escolar y solamente está el predio Municipal, dado que son muchos niños beneficiados con este Proyecto los cuales necesitan un lugar donde cubrirse del sol, mientras se construyen las Aulas permanentes, POR TANTO esta Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:1. Priorizar el Gasto “CONSTRUCCION DE AULA PROVISIONAL DE CENTRO ESCOLAR CASERIO EL RUSIO, CANTON SAN JOSE GUALOSO, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.- 2. Forma de Contratación: por Administración directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Por ser un gasto por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario**

nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$2,500.00) para llevar a cabo el gasto **“CONSTRUCCION DE AULA PROVISIONAL DE CENTRO ESCOLAR CASERIO EL RUSIO, CANTON SAN JOSE GUALOSO, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. Ejecutar el gasto **“CONSTRUCCION DE AULA PROVISIONAL DE CENTRO ESCOLAR CASERIO EL RUSIO, CANTON SAN JOSE GUALOSO, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- Comuníquese.- **27.** Se habló en relación con la construcción de una sub- estación eléctrica en las instalaciones del parque Municipal, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS**.- La Municipalidad EN VISTA que desde el mes de noviembre del año recién pasado se tomó un acuerdo para la elaboración de Perfil Técnico para la Construcción de una Sub- Estación eléctrica en el parque Municipal, ya que debido a la demanda de Energía Eléctrica que tienen las Oficinas de esta Alcaldía Municipal y aunado la Luminaria que se instalara una vez finalizado el Proyecto de Construcción del Parque, es necesario construir una sub estación que abastecerá la Alcaldía y Parque Municipal, ya que esto ayuda para minimizar el costo por consumo de energía, POR TANTO esta Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“CONSTRUCCION DE SUB-ESTACION ELECTRICA DE 75 KVA EN PARQUE Y**

ALCADIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.- 2. Forma de contratación: por Libre Gestion.- 3. Comisionar al Ingeniero. CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), para que actualice, urgentemente, el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente, ya que dicho perfil fue elaborado y priorizado en octubre de 2013.- 4. Nombrar como Administrador de contrato, al Técnico SANTOS PABLO RODRIGUEZ para que le dé el debido seguimiento a la ejecución del proyecto.- Comuníquese.- 28. Se discutió el punto en relación con la reparación de calle que desde la carretera CA2 conduce hacia el Caserío El Rucio del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE.-** La Municipalidad EN VISTA que la Calle que desde la Carretera CA2 conduce hacia Caserío El Rucio de esta Jurisdicción se encuentra en mal estado siendo necesario llevar a cabo obras de Reparación y Nivelación, ya que debido a que las aguas lluvias corren sobre la superficie de la calle durante la temporada de invierno, estas ocasionan baches imposibilitando el acceso vehicular, dado a que es la única vía de acceso urge llevar a cabo dichas obras **POR TANTO** esta Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Priorizar el proyecto “REPARACION Y NIVELACION DE CALLE QUE CONDUCE DESDE CARRETERA CA-2 HASTA CASERIO EL RUSIO, CANTON SAN JOSE GUALOSO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.-** 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar

a un Administrador de contrato, aunque el Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 29. Se discutió el punto relacionado con reparación de calle que conduce desde Caserío Gualosito hasta el Caserío Los Colindres, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO.**- La Municipalidad EN VISTA que la Comunidad del Caserío Los Colindres del Cantón San José Gualoso, ha solicitado se les repare la calle ya que es la única vía de acceso, la cual es intransitable debido a que existen baches en la superficie de la calle imposibilitando el acceso vehicular, POR TANTO la Municipalidad en uso de la facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“REPARACION, CONFORMACION Y NIVELACION E CALLE QUE CONDUCE DE CASERIO GUALOSITO A CASERIO LOS COLINDRES, CANTON SAN JOSE GUALOSO, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.**- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 30. Se habló en relación con la solicitud presentada por la Comunidad de la Colonia Prados del Majague y sector la ventana del Cantón El Cuco, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE.**- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por la Comunidad de la Colonia Prados del Majague y sector la ventana del Cantón El Cuco, en la cual piden se les realice la

introducción de agua potable ya que para obtener tan vital líquido deben recorrer larga distancia, lo que hace imposible poder llevar a cabo las actividades diarias domésticas y agrícolas, dado que serían muchas las familias que serían beneficiadas con la realización de dicho Proyecto POR TANTO esta Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRADOS DEL MAJAGUE Y SECTOR LA VENTANA, CANTON EL CUCO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 31. Se habló en relación con la priorización del Proyecto para la disposición final de desechos del cual, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCUENTA** .- La Municipalidad EN VISTA que es necesario llevar a cabo el proyectos de Limpieza Recolección y disposición final de los Desechos Sólidos de esta Ciudad y El Cantón El Cuco de esta Jurisdicción, ya que es necesario mantener limpio las Calles y Avenidas de esta Ciudad y Cantón El Cuco, por ser una zona de Turismo, para evitar la contaminación del ambiente y prevenir así epidemia por Enfermedades que afecten a la Comunidad en General POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Condigo Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto: **“TRANSPORTE, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS**

DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPTO. DE SAN MIGUEL.”.- 2. Forma de contratación: por **contratación directa** del Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el art.71 y 72 literal c), de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y art.66 y 67 de la relacap, el titular de la institución y/o Concejo Municipal tiene la facultad de emitir la resolución razonada, fundamentándola, en el hecho que la contratación directa procede para la compra de bienes y servicios a un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública .- 3.Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil Técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRICIA CRUZ, le dará el seguimiento como tal .- Comuníquese.- 32. Se habló en relación con la nivelación de predio para Centro Escolar del Casorio El Rucio, del cual la Municipalidad **ACUERDA:**

ACUERDO: NUMERO CINCUENTA Y UNO.- La Municipalidad EN VISTA que anteriormente se inició con la compra de un terreno para la construcción de una Escuela en el caserío El Rusio del Cantón San José Gualoso, ya que el Centro Escolar funciona en propiedad privada en el cual ya no es posible el funcionamiento, dado que ya se cuenta con terreno Municipal es necesario llevar a cabo obras de conformación y nivelación para poder en fecha futura realizar la construcción definitiva de las Aulas **POR TANTO** esta Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** 1. Priorizar el Proyecto **“CONSTRUCCION, CONFORMACION Y NIVELACION DE PLANTEL PARA CENTRO ESCOLAR DE CASERIO EL RUSIO, CANTON SAN**

JOSE GUALOSO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.- 2. Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal (según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (tecnico administrativo), para que actualice, urgentemente, el respectivo perfil tecnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente; ya que dicho perfil fue elaborado y priorizado en agosto de 2013.- Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- 33. Se habló en relación con la solicitud presentada por las Comunidades de La Flor y Talquezal, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS.-** La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por las Comunidades de los Caseríos El Talquezal y la Flor, del Cantón El Capulín, en la cual manifiestan que la calle que desde el Cantón El Capulín que conduce hacia dichos Caseríos y zonas de cultivos está en mal estado lo que imposibilita el paso vehicular y peatonal, ya que en temporada de invierno el agua corre sobre la superficie de la calle, ocasionando deslizamiento y formación de baches, dado que es la única vía de acceso es urgente llevar a cabo obras que mejoren el estado de dicha calle **POR TANTO** esta Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Priorizar el proyecto “RE-HABILITACION DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON EL CAPULIN A CASERIO LA FLOR, EL TALQUEZAL Y ZONAS DE CULTIVO, CANTON EL CAPULIN, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.-** 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los

alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 34. Se hablo en relación con el mantenimiento que debe darse a las tuberías de agua potable en esta Ciudad, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.-** La Municipalidad EN VISTA que a diario se presenta la necesidad de realizar reparaciones de tuberías del servicio de agua potable de esta Ciudad el cual es administrado por ANDA, pero debido a la demora que ellos presentan para realizar dichas reparaciones, la Municipalidad **CONSIDERANDO:** 1. Que el agua es un líquido vital para el ser humano.- 2. Que es necesario dar mantenimiento preventivo y correctivo a la Red de distribución de Agua potable para que la Población pueda tener un servicio eficiente, ya que el agua es necesaria para todas las actividades del hogar.- 3. Que el servicio de agua lo reciben todos los habitantes de la zona Urbana **POR TANTO** en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** 1. Priorizar el proyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CAZCO URBANO DE CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.-** 2. Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos, Aunque el señor Edwin Campos, Fontanero Municipal, le dará el debido seguimiento como

Administrador de Contrato.- Comuníquese.- 35. Se habló en relación con factura a cancelar por el suministro de alimentos para actividad, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO.**- La Municipalidad EN VISTA que se llevó a cabo una actividad con el Club Deportivo Estrellas del sur de esta Ciudad en fecha diez de diciembre del año recién pasado el cual no fue considerada en su momento por estar en festividades de Fiestas Patronales, para el cual se debe realizar la respectiva cancelación por el suministro de alimentos servidos a Equipos de futbol que participaron en dicho evento, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que de la cuenta Fondos FODES/ISDEM 75% cancele la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 630.00) por el suministro de almuerzos para actividad celebrada el día diez de diciembre del año dos mil trece con Equipos de Futbol.- Comuníquese.- 36. Se habló en relación con el pago de un barrendero del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario llevar a cabo obras de limpieza en las calles de la zona urbana, ya que debido a las festividades de navidad y año nuevo, aumenta la afluencia de Personas en la zonas céntricas lo cual genera más basura POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que de la cuenta Fondos FODES/ISDEM 75% cancele la cantidad de CIENTO OCHO 00/100 DOLARES, por doce días a trabajar en limpieza de calles de esta Ciudad.- Comuníquese.- 37. Se habló en este punto en relación con la reparación de calles de todo el Municipio del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS.**- La

Municipalidad EN VISTA que es necesario llevar a cabo obras de reparación y bacheo en calles de acceso a los diferentes Cantones y Caseríos, ya que debido a la temporada invernal se encuentran en malas condiciones haciendo imposible el tránsito vehicular y peatonal, dado que en su mayoría son únicas vías de acceso urge llevar a cabo dichas reparaciones POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto **“BACHEO DE CALLES DE CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”** .- 2. Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos, Aunque el Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS, Técnico Municipal, le dará el debido seguimiento como Administrador de Contrato.- 37. Se habló en relación con la instalación de tuberías para aguas servidas en pasaje Los Pinedas, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE**.- La Municipalidad EN VISTA que se ha llevado a cabo el proyecto Construcción de canaleta en el Barrio El Roble, de esta Ciudad, para el cual existe un pasaje en el barrio que es necesario realizar la instalación de tuberías para que las aguas servidas se introduzcan a la canaleta y puedan correr sobre la quebrada de invierno que se encuentra en la zona y evitar así que estas corran sobre la superficie de la calle, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el Gasto **“INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE DE AGUAS LLUVIAS EN PASAJE LOS PINEDA, BARRIO**

EL ROBLE, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.- 2. Forma de Contratación: por Administración directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Por ser un gasto por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- 38. Se habló en relación con la contratación de la supervisión externa del Proyecto “CONSTRUCCION DE CONCRETEADO EN COLONIA HACIENDA VIEJA CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO.-** La Municipalidad EN VISTA que el Proyecto “CONSTRUCCION DE CONCRETEADO EN COLONIA HACIENDA VIEJA CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL” fue ejecutado en el año dos mil trece y financiado con fondos PFGL, para lo cual correspondía a la Alcaldía Municipal la contrapartida del pago de la Supervisión Externa, para lo cual se desarrolló el proceso de contratación en el mes de junio del año dos mil trece, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el gasto referente a la Contratación de la Supervisión Externa del Proyecto “CONSTRUCCION DE CONCRETEADO EN COLONIA HACIENDA VIEJA CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.- 2. Forma de Contratación: por Administración directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Aprobar todo lo actuado por la UACI en relación al proceso de contratación de la Supervisión Externa para el Proyecto “CONSTRUCCION DE CONCRETEADO EN COLONIA HACIENDA VIEJA CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.- 4. Aprobar la oferta de servicios de Consultoría presentado por la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION

S.A. de C.V. por la cantidad de DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 2,350.00).- 5) Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que cancele de la cuenta Fondos FODES/ISDEM 75% la cantidad de DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 2,350.00) a la Supervisión Externa del Proyecto “CONSTRUCCION DE CONCRETEADO EN COLONIA HACIENDA VIEJA CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado y de acuerdo a la Certificación de existencia de presupuesto presentada por el Departamento de Tesorería Municipal.- Comuníquese.- 39. Se habló en relación con las adecuaciones necesarias en la Cancha de Futbol Municipal, La Calichera, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario llevar a cabo obras de adecuación en la Cancha de Futbol Municipal La Calichera de esta Ciudad, ya que la superficie de la cancha está en malas condiciones, a la vez es necesario llevar a cabo obras de Limpieza y chapeo, ya que es el único lugar de esparcimiento en el Barrio El Calvario, dado que son muchos los jóvenes que asisten diariamente a realizar sus prácticas deportivas, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: Priorizar el proyecto “ ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL LA CALICHERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL” .- 2. Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos, Aunque el Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS, Técnico Municipal, le dará el debido seguimiento como

Administrador de Contrato.- Comuníquese.- 40. Se habló en relación con la solicitud presentada por el Licenciado Mario Alberto Otero, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SESENTA**.- La Municipalidad EN VISTA que el Licenciado Mario Alberto Otero, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública, ha solicitado se le de ingreso a la Planilla ordinaria de Pago de los Empleados Municipales, ya que han transcurrido más de tres meses que establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para que los Empleados sean ingresados a la Planilla ordinaria de pago y puedan recibir todas las prestaciones de ley, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere El Código Municipal y otras leyes afines ACUERDA: 1. Autorizar a la Señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que ingrese a la Planilla Ordinaria de Pago al Licenciado MARIO ALBERTO OTERO RAMOS, a partir del mes de enero del año dos mil catorce, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00) más prestaciones de Ley.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que a partir del mes de enero de ingreso a la Planilla ordinaria de pago, y las respectivas inscripciones en la AFP E ISSS.- Comuníquese.- 41. Se habló en relación con el ingreso a la Planilla ordinaria de pago de la señora AMY ANTONY GUARDADO, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO**.- La Municipalidad EN VISTA que la señora AMY ANTONY GUARDADO, ha trabajado mediante contrato de trabajo, desde el mes de marzo del año dos mil trece, demostrando durante todo ese tiempo su capacidad para desempeñar el cargo que se le ha asignado como Encargada de Liquidación de Proyectos, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora

Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que ingrese a la Planilla Ordinaria de Pago a la señora AMY ANTONY GUARDADO, a partir del mes de enero del año dos mil catorce, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00) más prestaciones de Ley.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que a partir del mes de enero de ingreso a la Planilla ordinaria de pago, y las respectivas inscripciones en la AFP E ISSS.- Comuníquese.- 42. Se habló en relación con la Limpieza y Chapeo que debe realizarse en todo el Municipio, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS.-** La Municipalidad EN VISTA que es necesario llevar a cabo obras de limpieza y chapeo en calles de los diferentes Cantones y Caseríos del Municipio, ya que es importante que el rodaje de la calle este limpio sin maleza que impida la visibilidad de los conductores y peatones que a diario transitan dichas Calles, para evitar así accidentes de Tránsito, puntos de asalto entre otros, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto “LIMPIEZA Y CHAPEO DE CALLES DE CASERIO Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL” .-** 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.-Y, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Síndico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ
Octavo Regidor Propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretario Municipal